

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, PARA QUE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, CON EL PROPÓSITO REFORZAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE GAS POR FUGAS DOMÉSTICAS QUE DERIVEN EN INTOXICACIONES Y MUERTES POR INHALACIÓN O POR EXPLOSIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE LAS Y LOS MEXICANOS.

Quien suscribe, diputado federal Alan Castellanos Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México, la mayoría de los hogares utiliza Gas LP como principal combustible indispensable de uso doméstico e industrial; para la preparación de alimentos, calentar agua, entre otros usos, debido a su considerable producción, poder calorífico, distribución, alta portabilidad y relativa eficiencia ambiental, implicando riesgos a la población, en donde generalmente se presentan diversas fugas e incendios que involucran este producto, en el hogar, comercios y también en instalaciones industriales.

Bajo esta perspectiva, el ACUERDO Núm. A/024/2021 de la Comisión Reguladora de Energía señala en su consideración Duodécima:

“México se ubicó como el sexto país con mayor consumo de Gas LP a nivel mundial, detrás de países como China, Estados Unidos, India, Rusia y Japón, de acuerdo con información de la Energy Information Administration. De los países que forman parte de la Organización para

*la Cooperación y el Desarrollo Económico, México es el tercer consumidor más grande, mientras que en términos per cápita ocupa el décimo lugar. Respecto al consumo de Gas LP de las viviendas en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estima que el 79% de las viviendas en México utiliza Gas LP como principal combustible para la cocción de alimentos. En este sentido, el número total de viviendas que utiliza Gas LP a nivel nacional, es aproximadamente de 27 millones 760 mil, que se traduce en alrededor de 100 millones de personas”.*¹

Al ser este combustible el más común por los hogares mexicanos y al mismo tiempo tener cualidades inflamables tiene la posibilidad de generar incendios y explosiones debido a fugas accidentales durante su uso, almacenamiento y distribución.

De conformidad a diversos estudios realizados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres se revisó, determinó, y se desarrolló una simulación de posibles escenarios en las zonas urbanas con tanque móvil de acuerdo con los diferentes tamaños disponibles en el mercado, utilizando el método de equivalencia de TNT para el cálculo de ondas de sobrepresión y radiación térmica por bola de fuego.

Se determinaron las zonas de alto riesgo y de amortiguamiento; analizando el caso del peor escenario posible para una fuente fija y una móvil. Los resultados de este estudio son de utilidad para el personal de atención a emergencias químicas y protección civil para determinar zonas de potencial impacto y planear acciones de evacuación, así como de simulacros.²

Ante esta situación, son muchas las consecuencias para la salud derivado de una intoxicación por un escape de gas. La principal es la falta o colapso de oxígeno que se produce en el organismo. Y sus consecuencias se traducen en síntomas

¹ Diario Oficial de la Federación. “Acuerdo Núm. A/024/2021 de la Comisión Reguladora de Energía”. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625307&fecha=29/07/2021#gsc.tab=0

² CENAPRED. “Identificación de peligros por almacenamiento de sustancias químicas en industrias de alto riesgo en México”. Disponible en: http://centro.paot.org.mx/documentos/cenapred/sustancias_quimicas.pdf

puntuales como náuseas, cefaleas, mareos, convulsiones o vómitos, dependiendo de la concentración del gas y el tiempo de exposición.

El gas tiene un compuesto altamente inflamable que es el metano, mismo que puede tener efectos no deseables para la salud cuando se inhala. No es venenoso en cantidades pequeñas, pero el peligro aumenta cuando la cantidad se eleva. Lo que en consecuencia una fuga de gas LP o natural puede ser altamente peligrosa en el ámbito doméstico, toda vez que al oler una concentración alta puede tener efectos médicos adversos, aunque pueden ser temporales.

Aunque por ley tanto el gas LP como el gas natural deben ser odorizados,³ con el fin de ser identificables en caso de fuga, en las casas pueden instalarse detectores que sonoramente adviertan de alguna fuga y evitar tragedias.

Sin embargo, el verdadero peligro del gas es la posibilidad de que explote, lo cual ocurre incluso con una mínima cantidad de gas y una chispa. Casi la totalidad de las intoxicaciones y fugas de gas se podrían evitar con un buen mantenimiento de las instalaciones.

No obstante, en México se pueden vislumbrar diversos sucesos en esta materia, de los cuales se destacan los siguientes:

“Explota tanque de gas en Los Reyes, La Paz; hay 14 lesionados.

Autoridades de Protección Civil no descartaron que debido al derrumbe de bardas aumente el número de heridos.”⁴



³ Diario Oficial de la Federación. “NORMA Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016”. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494386&fecha=18/08/2017&print=true

⁴ El Financiero. “Explota tanque de gas en Los Reyes, La Paz; hay 14 lesionados”. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/edomex/2024/01/31/explota-tanque-de-gas-en-los-reyes-la-paz-hay-14-lesionados/>

“Explosión por tanque de gas en unidad habitacional Tepozanes en Los Reyes La Paz deja un muerto y 10 heridos.”

La persona que murió es una joven de 24 años de edad que habitaba el departamento donde se presentó la explosión.”⁵



“Explota Tanque de Gas dentro de un Coche; Conductor Muere Calcinado.”

Una persona murió al explotarle un tanque de gas al interior de su carro en la colonia Jacinto López en Hermosillo, Sonora”⁶



“Explota tanque de gas en negocio de comida en Montemorelos, Nuevo León.”

Elementos de Protección Civil llegaron al negocio de comida e informaron que no se registraron lesionados”⁷



⁵ El Universal. “Explosión por tanque de gas en unidad habitacional Tepozanes en Los Reyes La Paz deja un muerto y 10 heridos”. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/edomex/explosion-por-tanque-de-gas-en-unidad-habitacional-tepozanes-en-los-reyes-la-paz-deja-un-muerto-y-10-heridos/>

⁶ Nmás. “Explota Tanque de Gas dentro de un Coche; Conductor Muere Calcinado”. Disponible en: <https://www.nmas.com.mx/sonora/muere-conductor-al-explotar-taque-de-gas-en-su-carro-en-hermosillo-sonora/>

⁷ Reporte Índigo. “Explota tanque de gas en negocio de comida en Montemorelos, Nuevo León”. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/explota-tanque-de-gas-en-negocio-de-comida-en-montemorelos/>

“Explota tanque de gas en GAM y deja destrozos en varias casas.

La explosión del tanque de gas LP ocurrió en una vivienda de la colonia La Pastora de la alcaldía Gustavo A Madero, al norte de la CDMX”.⁸



“Explota tanque de gas en Bosques de Santa Anita, Puebla, hay 3 heridos.

La explosión del tanque de gas alcanzó una unidad del transporte público estacionada en inmediaciones del domicilio ubicado en la colonia Bosques de Santa Anita”.⁹



“Explota casa en Tecámac, Estado de México por acumulación de gas; el dueño logró salir con vida, pero con graves quemaduras.

La policía llegó de manera inmediata a la zona del incendio”.¹⁰



⁸ Excélsior. “Explota tanque de gas en GAM y deja destrozos en varias casas”. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/explota-tanque-de-gas-en-gam-y-deja-destrozos-en-varias-casas/1615689>

⁹ PC Municipal Puebla. “Explota tanque de gas en Bosques de Santa Anita, Puebla, hay 3 heridos”. Disponible en: https://twitter.com/PCPueblaCapital?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1750335258950877311%7Ctwgr%5Eb47cd44b01445fd5eb0790e839ff8391217f2d53%7Ctwcon%5E1_%ref_url=https%3A%2F%2Fwww.ambasmanos.mx%2Fnota-roja%2Fexplota-tanque-de-gas-en-bosques-de-santa-anita-hay-3-heridos%2F145148%2F

¹⁰ El Heraldo de México. “Explota casa en Tecámac por acumulación de gas”. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/1/20/explota-casa-en-tecamac-por-acumulacion-de-gas-el-dueno-logro-salir-con-vida-pero-con-graves-quemaduras-571286.html>

“Explota cilindro de gas dentro de una camioneta en Tonalá, Jalisco una persona resultó lesionada.

Los tripulantes de la camioneta: dos adultos y tres menores de edad alcanzaron a bajar del vehículo al percatarse de una fuga en el tanbo de gas, uno de los adultos presentó quemaduras leves”.¹¹



“Explota tanque de gas en casa de Hidalgo; estallido despierta a los vecinos.

La explosión de un tanque de gas dejó dos personas lesionadas esta madrugada; el estallido tuvo lugar en una casa ubicada en el municipio de Zapotlán de Juárez, en Hidalgo”.¹²



“Explota tanque de gas y provoca incendio en casa donde vivían 4 adultos mayores, Monterrey.

Los hechos se registraron en la calle Arzon de la colonia San Bernabé 10, al norte del municipio de Monterrey”.¹³



¹¹ Milenio. “Explota cilindro de gas dentro de una camioneta en Tonalá, una persona resultó lesionada”. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/tonala-explota-cilindro-de-gas-dentro-de-una-camioneta>

¹² Excélsior. “Explota tanque de gas en casa de Hidalgo; estallido despierta a los vecinos”. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/explota-tanque-de-gas-en-casa-de-hidalgo-estallido-despierta-a-los-vecinos/1609302>

¹³ ABC Noticias. “Explota tanque de gas y provoca incendio en casa donde vivían 4 adultos mayores, Monterrey”. Disponible en: <https://abcnoticias.mx/seguridad/2024/1/7/explota-tanque-de-gas-provoca-incendio-en-casa-donde-vivian-adultos-mayores-monterrey-206729.html>

“Explota cilindro de gas en vivienda de Chalco; hay ocho heridos”.

Ocho personas resultaron heridas al explotar un tanque de gas doméstico el cual provocó daños materiales casi en su totalidad en una vivienda de dos niveles de la colonia Nueva San Isidro.¹⁴



Bajo esta óptica, la población mexicana debe exigir a los distribuidores les entreguen en buenas condiciones los tanques portátiles, revisar que no traigan abolladuras, fallas en la salida del combustible o corrosión, de lo contrario deben reclamar a la empresa que se los sustituya de inmediato.

Por lo tanto, para minimizar el riesgo de víctimas fatales por inhalación de gas y/o explosión, estas son responsabilidad tanto de usuarios, compañías surtidoras y organismos de protección civil de acuerdo a la normatividad vigente.

Ante esta situación, la protección civil, definida en la Ley General de Protección Civil, es “la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”.¹⁵

¹⁴ La Jornada. “Explota cilindro de gas en vivienda de Chalco; hay ocho heridos”. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/05/08/estados/explota-cilindro-de-gas-en-vivienda-de-chalco-hay-ocho-heridos-8125>

¹⁵ Ley General de Protección Civil. Artículo 2, fracción XLIII. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

Del mismo modo, la Gestión Integral de Riesgos se encuentra definida en este ordenamiento, la cual se refiere al “conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción”.¹⁶

Como se puede observar, la identificación y prevención de riesgos debe darse como resultado de la acción permanente de los tres órdenes de gobierno y con la colaboración del sector público y privado. Dados los orígenes naturales y antropogénicos de los siniestros que afectan a cada región, la prevención es fundamental.

Para ello, es necesario que se lleven a cabalidad lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas y las leyes en la materia:

NOM-011/1-SEDG-1999,¹⁷ establece las condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso.

Asimismo, refiere las consideraciones a tomarse en cuenta para los recipientes portátiles para contener Gas LP, no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación. Del mismo modo establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba que se deben cumplir para la fabricación de recipientes portátiles para contener Gas LP.

¹⁶ Ley General de Protección Civil. Artículo 2, fracción XXVIII. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

¹⁷ Diario Oficial de la Federación. NORMA Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2051633&fecha=31/12/1969#gsc.tab=0

NOM-002-SECRE-2010,¹⁸ establece las instalaciones de aprovechamiento de gas natural, establece los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplirse en el diseño, materiales, construcción, instalación, pruebas de hermeticidad, operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones de aprovechamiento de gas natural.

En este sentido, el titular de la instalación o en su defecto, los usuarios son los responsables de su buen funcionamiento, no obstante se pueden prevenir accidente teniendo una buena capacitación del manejo y prevención de fugas, de conformidad a lo establecido a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres.¹⁹

Si bien estas tareas son importantes para la reestructuración de las personas afectadas, como legisladores seguiremos luchando y defendiendo las buenas causas, en tal virtud, agotaremos las instancias para que se destinen los recursos necesarios para hacer frente a estas situaciones.

Sobre todo, porque en algunas zonas del Estado de México existe un tema natural en la falla geológica que atraviesa distintas colonias, pues ha provocado levantamiento de capa asfáltica y ruptura en las paredes y se pone en riesgo de colapso por hundimiento a cientos de viviendas.

Es claro que las actuales autoridades deben capacitar, llevar a cabo campañas de información, difusión y divulgación de campañas preventivas en el correcto manejo doméstico del gas, continuarán fortaleciendo la cultura de la protección civil en este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

¹⁸ Diario Oficial de la Federación. NOM-002-SECRE-2010. Disponible en: <https://dof.gob.mx/normasOficiales/4290/sener/sener.htm>

¹⁹ CNPD y CENAPRED. "Gas LP, características y cuidados". Disponible en: <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF>

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres, para que en el marco de sus respectivas competencias, lleven a cabo campañas de concientización dirigidas a la población, con el propósito reforzar medidas de prevención y autoprotección para evitar acumulación de gas por fugas domésticas que deriven en intoxicaciones y muertes por inhalación o por explosiones que pongan en riesgo la vida de los ciudadanos en sus viviendas y las de sus vecinos.

Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las 32 entidades federativas y a las Secretarías de Protección Civil estatales, para que lleven a cabo y de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, revisiones a las instalaciones de gas, con el objetivo de prevenir siniestros que pongan en riesgo a la población y sus viviendas.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de mayo de 2024.



Alan Castellanos Ramírez
Diputado Federal